

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

## RESOLUCIÓN N° 8/2026

**"POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTA INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"**

Asunción, 9 de Enero de 2026

**VISTA:** La Solicitud realizada por el Presidente Interino, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Ing. Agr. Carlos Romero Roa, Presidente Interino de esta Institución solicita permiso para usufructuar sus vacaciones los días 21 al 30 de Enero del presente año.-----

Que, conforme a la Ley 2157/03, Artículo 10°...., *dispone que en caso de ausencia Temporal del Presidente, el Consejo Directivo nombrará de entre sus miembros titulares quien interinamente ejercerá dicho cargo.*-----

Que, en atención a la situación dada precedentemente, resulta necesario designar Presidenta Interina a la Consejera Abg. Estela Vallena Araujo, quién interinará la Presidencia durante el periodo citado más arriba.-----

**POR TANTO,** en sesión ordinaria de fecha 07 de enero de 2026, asentada en Acta N° 960, el;

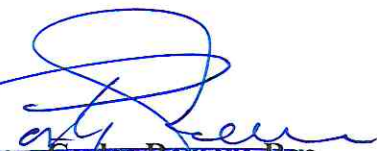
### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

**Art. 1° DESIGNAR** a la ABG. ESTELA VALLENA ARAUJO, como Presidenta Interina del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), quien se desempeñará como tal con todas las funciones, deberes y derechos inherentes al cargo, desde el 21 hasta el 30 de Enero del presente año, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

**Art. 2° INSTRUMENTAR** y refrendar la presente resolución a través de esta Autoridad de Aplicación.-----

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-----



  
Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo